

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente

D. Leopoldo Jerónimo Sierra Gallardo

Portavoces:

Grupo Municipal del Partido Popular

D. Jesús David Sánchez-Pablo González-Campo

Grupo Municipal Socialista

D^a. Eva María López Sánchez-Camacho Grupo Municipal de Izquierda Unida

D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

Concejales:

Grupo Municipal Popular:

Da. Alicia Loro Córdoba

- D. Rafael Marcelino Palomares
- D. Román Ortega Martin-Sierra
- D. Javier Fisac Pongilioni
- D. Jose Ricardo Sáez Mejía
- Da. Lourdes Cencerrado González-Mohíno
- Da Maria Carmen Rivero Bautista

Grupo Municipal Socialista:

D. José Ramón Martín-Portugués Ruíz-Pascual

Da. Ma Del Carmen Martín-Gil Velázquez

Grupo Municipal Izquierda Unida:

- D. Juan Julián De María Rodríguez-Rubia Jiménez
- D. Alberto Fernández-Infantes Barrajón

Excusan Asistencia:

Da Rosa María González Torres

D. Rafael Díaz-Campo Ráez

Sra. Secretaria

Da. Pilar Campillo Torres

Sr. Interventor

D. Jesús Rincón Mayor

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 10 de septiembre de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: D. Rafael Diez-Campo Ráez D^a. Rosa María González Torres.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 2 de julio de 2018.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al ser conforme el borrador del Acta, es aprobado por unanimidad.

2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia desde la celebración del último Pleno, que se relacionan a continuación:

- Decreto número 2018/301, de 28/06/2018 sobre Informe Bajas S.P.R. Mes Mayo /2018
- Decreto número 2018/302, de 28/06/2018 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZA DE VERANO EN CALLE SAN ISIDRO.
- Decreto número 2018/303, de 29/06/2018 sobre Licencia de primera ocupación en Plaza de Valdelomar, 2. Expte. 1/15.
- Decreto número 2018/304, de 29/06/2018 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Islas Canarias, 11-13-15. Expte. 282/16.
- Decreto número 2018/305, de 02/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR POL. 134 PARC. 75. EXPTE. 241/18.
- Decreto número 2018/306, de 02/07/2018) sobre LICENCIA DE OBRA MENOR C/ SAN ISIDRO, 5 2º H. EXPTE. 244/18.
- Decreto número 2018/307, de 03/07/2018 sobre LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZA DE VERANO EN CALLE CALATRAVA 4.
- Decreto número 2018/308, de 06/07/2018 sobre SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE AGOSTO.
- Decreto número 2018/309, de 09/07/2018 sobre Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Daimiel.
- Decreto número 2018/310, de 09/07/2018 sobre Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Protocolo de actuación frente al acoso laboral.
- **Decreto número 2018/311**, de 12/07/2018 sobre INSTALACIÓN PROVISIONAL DE POSTES EN PLAZA DE LEPANTO, 3 C/V C/ COLÓN, 3.



- Decreto número 2018/312, de 13/07/2018 sobre APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 01/2018 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.
- Decreto número 2018/313, de 14/07/2018 sobre CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN AVDA. DE LA INNOVACIÓN, 7.
- Decreto número 2018/314, de 14/07/2018 sobre CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN CALLE NAVASECA Nº 36.
- Decreto número 2018/315, de 15/07/2018 sobre SOLICITUD PERMISO DE LACTANCIA JUAN VICENTE JAIME JIMENEZ.
- Decreto número 2018/316, de 19/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR C/ MISIONERO EUSEBIO ORTEGA TORRES, 11 3º B. EXPTE. 165/18.
- Decreto número 2018/317, de 19/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR C/ SAN ROQUE, 1, 1º B. EXPTE. 245/18.
- Decreto número 2018/318, de 19/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR CEMENTERIO PATIO SANTA GEMA 216.
- Decreto número 2018/319, de 19/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOF CEMENTERIO PATIO SAN PABLO 287. EXPTE. 248/18.
- Decreto número 2018/320, de 19/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR CEMENTERIO PATIO SAN PABLO 220. EXPTE. 249/18.
- Decreto número 2018/321, de 19/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR C/ ESTACIÓN, 15. EXPTE. 259/18.
- Decreto número 2018/322, de 19/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR C/ PROL. COTO DEL CARMEN, 34. EXPTE. 260/18.
- Decreto número 2018/323, de 19/07/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR C/ CERVANTES, 2. EXPTE. 261/18.
- Decreto número 2018/324, de 19/07/2018 sobre LICENCIA 1ª OCUPACIÓN AVDA. PARQUES NACIONALES, 4. EXPTE. 17/11.
- Decreto número 2018/325, de 19/07/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 44, polígono 133. Expte. 262/18.
- Decreto número 2018/326, de 19/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Manzanares, 33. Expte. 264/18.



- Decreto número 2018/327, de 19/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Santa María, 42. Expte. 265/18.
- Decreto número 2018/328, de 19/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Mínimas, 38-2º-A. Expte. 266/18.
- Decreto número 2018/329, de 19/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ San Sebastián, 1. Expte. 268/18.
- Decreto número 2018/330, de 20/07/2018 sobre Ocupación de vía pública en c/ Don Tiburcio, 77.
- Decreto número 2018/331, de 23/07/2018 sobre Licencia de Primera Ocupación de cochera en c/ Suecia, 4.
- Decreto número 2018/332, de 24/07/2018 sobre Licencia de obra menor en IES Ojos del Guadiana. Expte. 250/18.
- Decreto número 2018/333, de 24/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Pedreros, 16. Expte. 269/18.
- Decreto número 2018/334, de 24/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Margarita,
 3. Expte. 270/18.
- Decreto número 2018/335, de 24/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Herrera, 5.
 Expte. 271/18.
- Decreto número 2018/336, de 24/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Arenas, 2-1º-B dcha. Expte. 272/18.
- Decreto número 2018/337, de 24/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Barreros, 13. Expte. 274/18.
- Decreto número 2018/338, de 24/07/2018 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio de San Pablo, sepultura nº 224. Expte. 275/18.
- Decreto número 2018/339, de 24/07/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ José Ruiz de la Hermosa, 16. Expte. 276/18.
- Decreto número 2018/340, de 27/07/2018 sobre SOLICITUD DE PINTADO DE BORDILLO AMARILLO EN C/ TERRERO, 6.



- Decreto número 2018/341, de 02/08/2018 sobre LICENCIA DE OBRA MENOR C/ ARENAS, 52. EXPTE. 277/18.
- Decreto número 2018/342, de 02/08/2018 sobre LICENCIA DE OBRA MENOR C/ ESTACIÓN, 76. EXPTE. 280/18.
- Decreto número 2018/343, de 02/08/2018 sobre LICENCIA DE OBRA MENOR C/ PÓSITO, 14. EXPTE. 281/18.
- Decreto número 2018/344, de 02/08/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 61 -ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CIUDAD REAL.
- Decreto número 2018/345, de 02/08/2018 sobre ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA PODA DE PINOS DEL RECINTO FERIAL.
- **Decreto número 2018/346**, de 02/08/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 62 FEDERACIÓN ASOCIACIONES CULTURALES CIUDAD DE DAIMIEL.
- Decreto número 2018/347, de 06/08/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 63 -ASOCIACIÓN CULTURAL CARNAVALERA EL CULO DE LA MANOLA.
- Decreto número 2018/348, de 06/08/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA № 64 -ASOCIACIÓN CULTURAL "CALATRAVA SLOT" DAIMIEL.
- Decreto número 2018/349, de 06/08/2018 sobre INSCRIPCIÓN RMA Nº 65 -ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ROQUE LA HOYA.
- Decreto número 2018/350, de 06/08/2018 sobre BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO COMUNICADOS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN JUNIO 2018.
- Decreto número 2018/351, de 06/08/2018 sobre APROBACIÓN DE BAJAS 1º PERIODO DE VOLUNTARIA SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.
- Decreto número 2018/352, de 07/08/2018 sobre LICENCIA DE OBRA MENOR POL. 150 PARC. 49. EXPTE. 279/18.
- Decreto número 2018/353, de 07/08/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR POL. 8 PARC. 118. EXPTE. 284/18.
- Decreto número 2018/354, de 07/08/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR PROL. VIRGEN GUADALUPE, 13. EXPTE. 285/18.
- Decreto número 2018/355, de 07/08/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR POL. 144 PARC. 92. EXPTE. 286/18.



- Decreto número 2018/356, de 07/08/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR AVDA. EUROPA, 34. EXPTE. 287/18.
- Decreto número 2018/357, 07/08/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR TRAVESÍA DEL PEZ, 10. EXPTE. 290/18.
- Decreto número 2018/358, de 07/08/2018 sobre LICENCIA OBRA MENOR C/ TRIUNFO, 14. EXPTE. 292/18.
- Decreto número 2018/359, de 08/08/2018 sobre DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE EN SU AUSENCIA.
- Decreto número 2018/360, de 09/08/2018 sobre CONCESIÓN LICENCIA PLACA DE VADO EN CALLE GUARNICIONEROS 17.
- Decreto número 2018/361, de 09/08/2018 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CALLE PEZ 28.
- Decreto número 2018/362, de 09/08/2018 sobre LICENCIA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRIMERA OCUPACIÓN TALLER CERRAJERÍA PI 04.20 CIDAG. OBRA 397/17 - ACT. 73/17.
- Decreto número 2018/363, de 14/08/2018 sobre DECRETO SOBRE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN ESPECTÁCULOS TAURINOS.
- Decreto número 2018/364, de 16/08/2018 sobre INSTALACIÓN PROVISIONAL DE POSTES C/TRIUNFO, 18.
- Decreto número 2018/365, de 16/08/2018 sobre INSTALACIÓN PROVISIONAL DE POSTES EN C/ QUEVEDO, 7.
- Decreto número 2018/366, de 20/08/2018 sobre Licencia de Primera Ocupación en parcela rústica nº 35, polígono 54.
- **Decreto número 2018/367**, de 20/08/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 57, polígono 86. Expte. 293/18.
- Decreto número 2018/368, de 20/08/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Clavel, 5-Geranio, 2. Expte. 294/18.
- Decreto número 2018/369, de 20/08/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Don Tiburcio, 61. Expte. 296/18.
- Decreto número 2018/370, de 20/08/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Dehesa, 59. Expte. 300/18.



- Decreto número 2018/371, de 20/08/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 8, polígono 118. Expte. 305/18.
- Decreto número 2018/372, de 20/08/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 12, polígono 150. Expte. 306/18.
- Decreto número 2018/373, de 20/08/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ General Espartero, 18. Expte. 308/18.
- Decreto número 2018/374, de 24/08/2018 sobre BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO COMUNICADOS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN MES DE JULIO 2018.
- Decreto número 2018/375, de 27/08/2018 sobre Decreto de delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil.
- Decreto número 2018/376, de 28/08/2018 sobre DECRETO DE ALCALDÍA DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DE LAS CARPAS MUNICIPALES Y EL BAR DEL AUDITORIO MUNICIPAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS 2018.
- Decreto número 2018/377, de 03/09/2018 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Villarrubia de los Ojos, 10. Expte. 264/07.
- **Decreto número 2018/378**, de 03/09/2018 sobre Licencia de primera ocupación en parcela 40, polígono 125. Expte. 233/16.
- Decreto número 2018/379, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Barranco de Albacete, 23. Expte. 310/18.
- Decreto número 2018/380, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Padre López, 78. Expte. 311/18.
- Decreto número 2018/381, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Arenas, 6-1º-A. Expte. 313/18.
- Decreto número 2018/382, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 47, polígono 156. Expte. 314/18.
- **Decreto número 2018/383**, de 03/09/2018 sobre Anulación de licencia de obra menor en parcela 37, polígono 87. Expte. 84/17.



- Decreto número 2018/384, de 03/09/2018 sobre CONCESIÓN DE LICENCIA PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZA DE VERANO EN CALLE MONESCILLO NÚMERO 7.
- Decreto número 2018/385, de 03/09/2018 sobre CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN CALLE MAYO NÚMERO 10.
- Decreto número 2018/386, de 03/09/2018 sobre Licencia de primera ocupación en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 10 (expte. 73/17).
- Decreto número 2018/387, de 03/09/2018 sobre CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN CALLE TERRERO NÚMERO 21.
- Decreto número 2018/388, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela 97, polígono 121. Expte. 66/18.
- Decreto número 2018/389, de 03/09/2018 sobre licencia de obra menor en Avda. Rosales, 35. Expte. 302/18.
- Decreto número 2018/390, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Santa María, 32. Expte. 316/18.
- Decreto número 2018/391, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Manzanares, 51-1º-C. Expte. 317/18.
- Decreto número 2018/392, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Granados, 16. Expte. 318/18.
- Decreto número 2018/393, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Barranco de Albecete, 15. Expte. 319/18.
- Decreto número 2018/394, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Travesía de Pelayo, 4. Expte. 320/18.
- Decreto número 2018/395, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Andújar, 1.
 Expte. 321/18.
- Decreto número 2018/396, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Doctor López de coca, 3. Expte. 322/18.
- Decreto número 2018/397, de 03/09/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Herrera, 14. Expte. 323/18.

3.- RENUNCIA DE CONCEJAL A LIBERACIÓN PARCIAL



Los señores asistentes quedan enterados del escrito presentado en fecha 30 de agosto de 2018 por la Concejal Da Lourdes Cencerrado González-Mohíno, renunciando a la liberación parcial, así como a percibir la retribución económica correspondiente, continuando con el desempeño de su cargo de Concejal de Cultural y el resto de delegaciones asignadas por la Alcaldía, sin percibir remuneración a partir del 1 de septeimbre de 2018, sin perjuicio de las percepciones que le pudieran corresponder por el desempeño de su cargo de Concejal.



4.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2019

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica, cuyo texto literal es el siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, para su remisión a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real:

Designar los días 2 y 5 de septiembre de 2019 como Fiestas Locales en este municipio, para el próximo año 2019."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Sometido el asunto a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve, correspondientes a los concejales del grupo popular.

Votos en contra: Tres, correspondientes a los concejales del grupo socialista.

Abstenciones: Tres, correspondientes a los concejales de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde declara aprobada la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- II PLAN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2018/2022

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Infancia, cuyo texto literal es el siguiente:

"Una vez transcurrido el periodo de ejecución del I Plan Integral de Infancia del Ayuntamiento de Daimiel, 2014-2018, desde el Área de Infancia se elabora el II Plan Integral de Infancia para el periodo de ejecución del año 2018 al 2022.

Así el Plan Municipal de Infancia es un conjunto de objetivos y medidas dirigidas a paliar o mejorar la situación presente de la Infancia, en nuestro caso, de Daimiel, aunando los recursos de las diversas Delegaciones y departamentos municipales así como de todo agente social o institucional que tenga que ver con este colectivo, ya que la prestación de servicios de la infancia no se comprende como una competencia de una sola concejalía, sino como un concepto que



abarca desde los servicios culturales, pasando por los deportes, el ocio, la educación , la sanidad, etc...

Constituyendo un instrumento encargado de concretar las políticas de atención a la infancia y adolescencia en Daimiel, ya que con su elaboración se pretende instaurar una nueva filosofía de infancia, en la que los niños, niñas y adolescentes disfruten de un reconocimiento social, puedan desarrollar sus capacidades y su potencial de vida, se promuevan sus derechos, su bienestar y educación, y se encuentren protegidos contra la falta de recursos. Se trata de propiciar la presencia y significación de la infancia y adolescencia, promoviendo una nueva ciudadanía de niños y niñas que favorezcan la participación e inclusión de la infancia en la sociedad.

Este II Plan Integral de Infancia, contará con un horizonte de desarrollo desde el 2018 hasta el año 2022, en un marco estratégico que garantizará los derechos de los niños y niñas de manera que sean sujetos activos a su propio desarrollo, y basándose en los siguientes principios normativos de la Convención de los Derechos del Niño:

- 1. El principio de **interés superior de niñas y niños**, por el que se ha de asegurar la protección y el cuidado que precisan para su desarrollo y bienestar, pasando, salvo circunstancias especiales que lo impidan, por el derecho del menor a crecer y educarse en su entorno familiar y social y procurando los servicios que garanticen su protección y cuidado.
- 2. El principio de **no discriminación**: todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna.
- 3. El principio de **participación** plantea la formación de niñas y niños en la participación libre y responsable. Tienen derecho asumir un papel activo y protagonista en su entorno, debiendo ofrecerles oportunidades de participación en la sociedad a través de estructuras propias y no imitativas de las personas adultas.
- 4. El principio de **integralidad**, entendiendo a los niños y niñas como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a su vida cotidiana y atendiendo interrelacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

Por todo ello el Plan Integral de Infancia se debe ejecutar con los siguientes objetivos:

- Evaluar la calidad de vida de la infancia (entre los 0 y 18 años) y de las familias en Daimiel.
- Detectar tendencias y necesidades de la infancia de la localidad.
- Valorar la adecuación de las políticas, programas y servicios existentes.
- Hacer propuestas y recomendaciones para la mejora de actuaciones y de las políticas locales.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- Coordinar las actuaciones que las diferentes áreas municipales dirigen al mismo sector de la población, con lo que se persigue mayor rentabilidad de los recursos existentes y evitar la duplicidad de las intervenciones.
- Adecuar la intervención municipal a la vida de los niños y niñas, y no la vida de éstos a la organización municipal.

Considerando que el Plan Integral de Infancia favorecerá los intereses de la población en general y de la infancia en particular y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, el Ayuntamiento de Daimiel solicita la aprobación de este II Plan Integral de Infancia, así como su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

 APROBAR el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia, a ejecutar del año 2018 al año 2022.

Visto el dictamen emitido el día 25 de mayo de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve, correspondientes a los concejales del grupo popular.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Seis, correspondientes a los concejales del grupo socialista y de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde declara aprobada la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN/INNOVACIÓN PUNTUAL Nº 5 AL POM DAIMIEL (C. REAL).

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el documento técnico promovido por el Ayuntamiento de Modificación Puntual nº 5 del Plan de Ordenación Municipal de Daimiel 2009, redactado por Dª. Belén Bercebal Guerrero,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, siendo el objetivo de dicha modificación la inclusión de un nuevo Uso Compatible dentro del Régimen de Compatibilidad de Usos en el Régimen de Suelo Rústico, pero únicamente en la Categoría de SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN NATURAL. Considerando, además, que la compatibilización de este uso se restringirá a la adaptación de edificaciones existentes, lo que minimizará el posible impacto de la aparición de nuevas edificaciones en el suelo protegido por valores naturales.

Iniciada la tramitación por Junta de Gobierno Local el día 27 de noviembre de 2017, recibidos los informes sectoriales pertinentes y emitido informe por los Servicios Jurídicos Municipales con fecha 26 de julio de 2018, una vez finalizado el periodo de información pública sin haberse presentado alegaciones al documento.

Teniendo en cuenta que por los Servicios Técnico Jurídicos Municipales se considera suficiente la documentación que obra en el expediente para aprobar inicialmente la presente Modificación /Innovación por ajustarse en su tramitación a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (TRLOTAU), así como en su desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 248/2044 de 14 de diciembre, que aprueba el Desarrollo del Planeamiento, **PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento de Daimiel**, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Modificación / Innovación Puntual Nº 5 del Plan de Ordenación Municipal 2009.
- Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para interesar su Aprobación Definitiva."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

Sometido a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince, correspondientes a los concejales del grupo popular, socialista y de izquierda unida.

El Alcalde declara aprobada la transcrita propuesta, por unanimidad, sin enmienda alguna.

7.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN ZONA HABILITADA.

Visto el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas en Zona Habilitada, cuyo objetivo es regular los usos del suelo, así como de los servicios urbanos de agua, energía, seguridad ciudadana, movilidad urbana, limpieza y tratamiento de residuos, en áreas especiales de descanso de autocaravanas en tránsito, que



estarán constituidas por espacios de terreno debidamente delimitados, dotados y acondicionados para su ocupación transitoria, con la finalidad exclusiva de descansar en su itinerario y deshacerse de los residuos almacenados en las mismas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de las ordenanzas y reglamentos municipales, ajustándose al procedimiento establecido en los artículos 49 de la Ley antes citada y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, de fecha 11 de julio de 2018.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas en Zona Habilitada, cuyo texto se acompaña como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional y el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas en Zona Habilitada, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP, exponiéndose, además, en el Tablón de anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Daimiel, todo ello a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimaren oportunas dentro del indicado plazo.

Tercero.- Transcurrido el plazo de exposición al público sin presentación de reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivo, si hubiere reclamaciones el Pleno deberá adoptar nuevo acuerdo con resolución de las reclamaciones presentadas.

Cuarto.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza se publicará en el BOP y Portal de Transparencia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, siempre que se haya cumplido el requisito establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de dicha Ley.



8.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Promoción Económica, cuyo texto literal es el siguiente:

"Vista la solicitud de Miguel Ruíz Hermosa Montealegre con DNI: 05602782M, en representación de AGRÍCOLA CANDEALES, S.L. con CIF: B-13356399, domicilio social en C/Panaderos, s/n del Polígono Industrial SEPES de Daimiel (Ciudad Real), y correo a efecto de notificaciones vegadeazuer@manchanet.es, por la que solicita bonificación de la cuota del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras correspondiente a la licencia integrada de actividad y obra para almazara con expediente 115/18.

Vista la **ORDENANZA FISCAL 103** reguladora del Impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, según la cual en su artículo 7 establece que:

Tendrán una bonificación de hasta el 95 por 100 en la cuota del Impuesto, las construcciones instalaciones y obras que sean declaradas de utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo que generen tal declaración.

- Tendrán una bonificación del 75% por declaración de utilidad municipal por concurrir circunstancia de fomento de empleo.
- Bonificación por generación de empleo estable, que para autónomos, microempresas y pequeñas empresas se graduará de la siguiente manera:
 - Contrataciones entre 2 y 15 trabajadores: 80% de bonificación
 - Contrataciones entre 16 y 35 trabajadores: 90% de bonificación
 - Contrataciones de más de 35 trabajadores: 95% de bonificación

Visto el informe de la coordinadora de Promoción Económica en el que según la documentación aportada y la declaración responsable de contratación por parte de AGRÍCOLA LOS CANDEALES, S.L concurren las circunstancias de fomento de empleo para declarar la utilidad municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, **PROPONE**:

Declarar de "utilidad municipal" por concurrir circunstancias de fomento de empleo a la mercantil **AGRÍCOLA CANDEALES, S.L**. y aplicar la bonificación del **75**% de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del expediente nº 115/18



AGRÍCOLA CANDEALES, S.L. deberá acreditar la efectiva contratación, en el momento de finalización de la ejecución de las obras objeto de bonificación, del nº de trabajadores declarados en la modalidad de contratación indefinida y a tiempo completo.

Esta contratación se deberá mantener durante al menos un año debiendo justificarse este hecho a la finalización del citado año".

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Sometido a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince, correspondientes a los concejales del grupo popular, socialista y de izquierda unida.

El Alcalde declara aprobada la transcrita propuesta, por unanimidad, sin enmienda alguna.

9.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el informe de intervención de fondos y una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 25 de mayo de 2018, la Cuenta General del ejercicio 2017, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones a la misma, según consta en certificado de secretaría de seis de julio de 2018, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la Cuenta general del ejercicio 2017.

2º)Rendir la Cuenta general así aprobada con toda la documentación que la integra al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre, tal y como se establece en los artículos 212.5 y 223.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Sometido a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, correspondientes a los concejales del grupo popular,

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis, correspondientes al grupo socialista e izquierda unida.



El Alcalde declara aprobada la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS DE DOS PRÉSTAMOS CON BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Tras mantener diferentes negociaciones y conversaciones con las entidades financieras que mantienen préstamos en vigor con el Ayuntamiento de Daimiel, hemos negociado una nueva propuesta por parte del Banco de Castilla-La Mancha en este caso, por la que voluntariamente nos modifican las condiciones económicas de dos de los préstamos en vigor con dicha entidad.

En base a lo anteriormente expuesto, por parte de esta concejalía se eleva la siguiente,

PROPUESTA

1º) Que se acepte la modificación propuesta por el Banco de Castilla-La Mancha en los tipos de interés de los préstamos de largo plazo suscritos con dicha entidad en los ejercicios de 2009 y 2010, de manera que el nuevo tipo de interés nominal sea Euribor 3 meses más 1,1 puntos en lugar de Euribor 3 meses más 2 puntos y 2,5 puntos respectivamente.

Igualmente el tipo de interés de demora en caso de producirse, pasaría del 24% al resultado de añadir 2 puntos al tipo de interés ordinario, en ambos préstamos.

2º) Que se autorice al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de las nuevas condiciones."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Sometido a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince, correspondientes a los concejales del grupo popular, grupo socialista e izquierda unida.

El Alcalde declara aprobada la transcrita propuesta, por unanimidad, sin enmienda alguna.



11.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN 2019 PARA EE.LL.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"El Ministerio de Hacienda mediante Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 26 de julio de 2018, publicada en el B.O.E. del 30 de julio, activa el procedimiento de adhesión al compartimiento Fondo de Ordenación para aquellos municipios que tengan al menos una operación de préstamo que no cumpla las condiciones de prudencia financiera.

Dicha solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación debe ir acompañada de un Plan de Ajuste actualizado, aprobado conjuntamente.

En el plazo de dos meses desde la fecha tope de solicitud del 14 de septiembre, la Secretaría General valorará el Plan de Ajuste presentado y notificará la Resolución de Aceptación en su caso.

La adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación para Entidades Locales supone, en caso de ser aceptados, que el ICO se haga cargo de todos los vencimientos de préstamos que se encuentren en prudencia financiera durante el ejercicio 2019, y a la finalización de dicho ejercicio, se formalizará un préstamo con el Ayuntamiento a 10 años, con los dos primeros de carencia, a un interés fijo que fijará la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio.

Para los préstamos adheridos se renueva automáticamente el proceso durante los siguientes años hasta su total cancelación.

En base a lo anterior se realiza la siguiente

PROPUESTA

Se apruebe la solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para Entidades Locales 2019 y el Plan de Ajuste que se acompaña."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Sometido a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: doce, correspondientes a los concejales del grupo popular y del grupo socialista.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, correspondientes a izquierda unida.

El Alcalde declara aprobada la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



23.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

1.- Como no le ha quedado claro durante el debate que el límite del endeudamiento municipal no excediera del 110% a efectos de solicitar la adhesión al Fondo, y si esta adhesión se pudiera haber pedido desde el 2015, que se explique claramente por el concejal de Hacienda, porque no se ha pedido hasta ahora, y si ha habido algún responsable.

El Concejal de Hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, explica que hay tres compartimentos posibles para adherirse al Fondo: a través de un listado, en el que nunca hemos aparecido dado que la deuda con el Instituto de Finanzas estaba como una subvención reintegrable y no se computaba; en el año 2011 el nivel de endeudamiento era del 186%, y hemos reducido en 7 años hasta cerca del 110% en cuanto firmemos con GICAMAN, y gracias al fondo de ordenación reduciremos el nivel de endeudamiento a un ritmo mucho menor hasta llegar se reducirá en el 2023 en el 71%, y si nos hubiéramos acogido antes, llegaríamos a ese nivel en el 2020 o 2021 o 2022, porque la tasa de reducción del nivel de endeudamiento hubiera sido menor.

2.- En relación con Vestas, ¿consideran que esta empresa necesita que se le dé una subvención en el ICIO de 92.000 €? ¿Se pone en riesgo una multinacional porque no se le condonen 92.000 €? ¿Se garantiza mejor la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo?

El Concejal de Hacienda, Sr. Sánchez de Pablo, indica que quien propuso aumentar del 75 al 90 % cumpliendo una serie de requisitos fue Izquierda Unida, por ello no se puede venir ahora a decir qué falta le hace eso a la empresa. Lo que es cierto es que Daimiel necesita empleo y el empleo lo crean las empresas, las grandes y las pequeñas, y por eso este equipo de gobierno ha creado líneas de apoyo a los pequeños empresarios. Se debe desarrollar una política fiscal atractiva para las grandes empresas, si no, tendremos dificultades para crear puestos de trabajo. ¿En qué ganamos atacando a las empresas?



3 Se ha realizado la poda e	n el Parque del Carmer	n, y no se ha hecho desc	de los servicios
públicos, y si ha sido una empresa	privada, ¿por qué no s	se ha informado antes e	n Comisión de
medio ambiente.			

El Concejal de Parques y Jardines, Sr. Sáez, explica que ha habido falta de personal por lo que con nuestros medios no se podía afrontar la poda, y por eso se recurrió a una empresa externa

4.- ¿Cuándo se va a reunir el Consejo de medios audiovisuales?

El Concejal de Medios de Comunicación, Sr. Sánchez de Pablo, indica que aún quedan asociaciones por inscribirse en el Registro de Asociaciones, pero que se intentará constituir lo antes posible. Y si su pregunta obedece a la falta de publicación de una noticia determinada, una manifestación antitaurina, le recuerda que en la misma noticia de la actividad, se recogía.

5.- ¿Cómo va el tema de la Granja Escuela?

El Concejal de Promoción Económica, Sr. Sánchez de Pablo, informa que la Junta nos hace poco caso en materia de formación profesional, pues es poco receptiva a las necesidades municipales. Se les ha pedido la cesión gratuita de un espacio para que el Ayuntamiento imparta certificados de profesionalidad, y se ha enviado todo los que nos han requerido.

De la Sra. Martín-Gil:

6.- Las entradas de Daimiel siguen igual que estaban, parecen un "corral de cabras", la carretera de Manzanares está completamente destrozada, la fuente de la entrada del Carmen tiene caídos todos los gresites, la calle Quevedo sigue con los postes en la acera, y la acera de esa calle está completamente destrozada, los alcorques sin árboles siguen sin ellos: ¿Cuándo se van a solucionar estos problemas?

El Concejal de Parques y Jardines, Sr. Sáez, informa que las entradas a Daimiel se desbrozaron en su momento; la fuente de la entrada del Carmen se comprobara si falta el gresite y se arreglará, y en cuanto a los alcorques vacios, es una decisión que debe ser consensuada con los vecinos.

El Concejal de obras, Sr. Marcelino, informa que los postes van a desaparecer en breve, pues la obra de la calle Quevedo se iniciará sobre el 18 de septiembre, y el equipo de gobierno



tiene previstas muchas actuaciones, tales como el acerado de calle Quevedo, via verde, parking de caravanas, parque del El Alto, la acera del Silo, alcorques en general, Parque de San Isidro.

7.- Sobre el concierto de Nuria Fergó que se suspendió, ¿se va a hacer cargo el seguro de la cancelación?

El Concejal de Festejos, Sr. Ortega, informa que ya se ha transmitido la incidencia y estamos esperando la respuesta que nos den, seguramente habrá que enviar más documentación.

De la Sra. López:

8.- El estado de las ramas de la Avenida de los Deportistas es lamentable, tan bajas que prácticamente están en la acera. Igualmente, no hay papeleras en la Avda de los deportistas, hay muchísimas parcelas sin limpiar, y el estado de los polígonos es lamentable, así como el Centro de empresas. ¿Cuándo se va a dar una solución?

El Sr. Alcalde indica que se darán instrucciones mañana al coordinador de parques y jardines para que se recorten las ramas. En cuanto a las papeleras, el concejal de obras informa que las papeleras de la calle Manzanares estan puestas. Y el concejal de parques y jardines, sobre las parcelas sin limpiar informa que las de titularidad municipal están todas limpias, y en cuanto a las privadas se ha requerido a todos los propietarios. Con respecto al Centro de empresas, el concejal de promocion economica informa que se pondrá en contacto con la persona responsable del centro para estudiar las deficiencias que denuncia y proceder a su reparación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo, la Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA